



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 036-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 21 de junio de 2024

VISTOS: El Informe N° D000013-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-CVC y Memorando N° D000402-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000071-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000253-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 ¹;

Que, el artículo 16 de la Ley Marco establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, con Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, conforme a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0024-2022-

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



EF/50.01, se modifica dicha Resolución y se establece que la vigencia del mencionado artículo será a partir del 1 de enero de 2026. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 023-2024-CONCYTEC-SG, de fecha 09 de abril de 2024, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), correspondiente al mes de marzo 2024;

Que, mediante el Informe N° D000116-2024-PROCIENCIA-UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCIENCIA solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 067-2024 por la suma de S/ 6, la cual ha sido registrada en el mes de marzo debido a que según lo informado por la Unidad de Administración de PROCIENCIA en el Módulo Contable Transferencias Financieras al 31.03.2024 se reporta inconsistencia (Error de Registro) en el formato PP2, que se describe como sigue: "*Monto de sumatoria de PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 0+ AMPLIACIONES 0 + TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES 0+ ANULACIONES Y HABILITACIONES 11,055,358, Registrado en el rubro 00, Clasificador 2.4.2 3.11 de la TFO es Mayor al monto 11,055,352 del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)*";

Que, a través del Informe N° D000013-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-CVC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000402-2024-CONCYTEC-OGPP, señala que las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración del Programa PROCIENCIA han sustentado la necesidad de que se apruebe la Nota de Modificación Presupuestaria N° 067 dentro del mes de marzo del 2024 por el importe de S/ 6.00, a fin que se facilite el cierre del Módulo Contable Transferencias Financieras al 31 de marzo de 2024, por lo que opina favorablemente para la formalización de dicha Nota que corresponde al mes de marzo del 2024, conforme al anexo que adjunta;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000071-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000253-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, dispone en el último párrafo de su numeral 24.1 que las "*Notas de Modificación Presupuestaria*" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2024, se delega durante el año fiscal 2024 a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe y Memorando de Vistos, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución que formalice la Nota de Modificación Presupuestaria N° 067-2024 en el marco de lo dispuesto en el numeral 24.1 de Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y al artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Nota de Modificación Presupuestaria N° 067-2024 efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria N° 067-2024 emitida por el Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), que corresponde al mes de marzo de 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaría General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO I

PLIEGO 114 : **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
UNIDAD EJECUTORA 003 : **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA**

DE LA:		EN SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	6
PRODUCTO	3.999999 : SIN PRODUCTO	6
ACTIVIDAD	5.000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	6
5. GASTOS CORRIENTES		6
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6
TOTAL EGRESOS		6

A LA:		EN SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6
PRODUCTO	3.999999 : SIN PRODUCTO	6
ACTIVIDAD	5.001253 : TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	6
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	6
6. GASTOS DE CAPITAL		6
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6
TOTAL EGRESOS		6